CONTRATO N° 225 /2013

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FRIOTEXS G. S.R.L.****, domiciliada en Mayor Fleitas N° 812 casi Fulgencio R Moreno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***PORFIRIO GAUTO RAMOS****, con* ***Cédula de Identidad N° 2.113.841****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE A.A. CENTRAL, COMPRESORES Y CAMARAS FRIGORIFICAS****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2013 "MANTENIMIENTO DE A.A. CENTRAL, COMPRESORES Y CAMARAS FRIGORIFICAS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	002	00	00	240	30	1	99	3.390.000
2013	2	001	01	00	240	30	1	99	10.000.000
2013	2	002	01	00	240	30	1	99	170.000.000
2013	2	002	02	00	240	30	1	99	45.000.000
2013	2	003	00	00	240	30	1	99	6.000.000
2013	2	004	00	00	240	30	1	99	12.100.000

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
RUC: 80025488-603

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***255.282***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2013 "MANTENIMIENTO DE A.A. CENTRAL, COMPRESORES Y CAMARAS FRIGORIFICAS", convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 759/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARTIDA 1									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
S.T.A.A.I									
1	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA 18.000BTU 103.01.21.0092, 103.21.0095, 103.21.0096	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	3	UNIDAD	250.000	750.000
2	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12.000BTU 103.01.21.0094	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000	200.000
3	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12.000BTU 103.01.21.0213, 103.01.21.0214	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	2	UNIDAD	200.000	400.000
Dirección de Aeronáutica - SDNV									
5	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CONFORTSTAR SPLIT DE 36.000BTU C.P. 103.01.71.0005	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000	400.000
6	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca VCP SPLIT DE 18.000BTU 103.01.73.0001	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	350.000	350.000
7	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca VCP SPLIT DE 18.000BTU 103.01.72.0001	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
8	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca VCP SPLIT DE 24.000BTU COD. PAT 103.01.01.0349	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
9	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CRAFFT Tipo Ventana 103.02.25.0065	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
10	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CRAFFT Tipo Ventana 103.02.08.0120	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
11	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca KEEPRITE DE VENTANA 16000BTU 102.02.08.0053	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	300.000
12	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca CRAFFT DE VENTANA 103.02.24.0079	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000	250.000
13	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO Marca SPRINGER de Ventana de 12000BTU 103.02.24.0064	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000	250.000

FRIOTEX S.R.L.
Apoderado en Gral.
Telef.: 206.525 - 221.603

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA									
49	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO CHURLANS DE 12.000 BTU COD. PAT. 103.04.01.0016	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000	200.000
51	72102305-001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT VCP DE 18.000 BTU COD. PAT. 103.04.13.0193	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000	250.000
								Total Partida 1:	4.550.000

PARTIDA 2 - AIG									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
65	72102305-001	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	7	UNIDAD	400.000	2.800.000
66	72102305-001	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	6	UNIDAD	700.000	4.200.000
								Total Partida 2:	7.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 11.550.000 (Guaraníes Once Millones Quinientos Cincuenta Mil) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- *Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. (Luque)*
- *Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (Luque)*
- *Ministerio de Defensa Nacional – (Asunción)*

FRIOTEX G. S. R. L.
Aire Acondicionado en Gral.
Teléfs. 206.875 - 221.603

- *Dirección de Meteorología e Hidrología–(SAJONIA)*
- *Aeropuerto Internacional Guaraní – (Minga Guazú)*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El fiscal designado para el presente llamado y la Gerencia Administrativa de la S.D.A.F.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FRIOTEXS S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 *mes* Diciembre *y año 2013.*

PORFIRIO GAUTO RAMOS
FRIOTEXS C. R.L.

FRIOTEXS C.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Telef.: 206.525 - 221 693

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil